ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Fecha de diligenciamiento: 29/02/2024	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Ley 2195 de 2022 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTOS QUE FACILITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FUNCIOAMIENTO DEL CENTRO DIA" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar sus servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la Ley para cumplir los fines estatales.

El Municipio de Manzanares se encuentra ubicado en el Departamento de Caldas, en la subregión Alto Oriente, según el Departamento Nacional de Planeación el Entorno de Desarrollo es Intermedio, es de sexta (6) categoría de conformidad con la Ley 617 del 2000, cuenta con una extensión de 195 km2, tiene una proyección de la población según el DANE para el año 2022 de 18.106 habitantes, de los cuales 10.961 residen el área rural y 7.145 en el área urbana.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 142 de 2023, Ley 2195 de 2022, del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

La dirección local de salud del municipio de Manzanares Caldas tiene como fin dirigir y cumplir las políticas de salud pública.

Así mismo en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se modifica la Resolución 024 del 2017 (Requisitos Mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para suscribir convenios docente asistenciales) y en el Decreto Departamental No. 0039 del 2018-02-28: "por medio del cual se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor“ y teniendo en cuenta el Decreto No. 0176 del 2018-08-31 "por medio del cual se adopta la política pública social para el envejecimiento 2018 – 2028 en el departamento de caldas” , como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
Que el Municipio de Manzanares para la vigencia 2024 priorizo los servicios de la canasta básica para la atención integral de los adulto mayores del programa centro vida, inmerso en ITEM DE ALIMENTACIÒN requerido según la normatividad mencionada anteriormente “Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que elaboren los profesionales de la nutrición”, de manera especial para los requerimientos de esta población, por tal motivo para la correcta ejecución del proyecto y el correcto desarrollo del programa se hace fundamental contratar productos de mercado y refrigerios que garanticen la atención alimentaria de los adultos mayores que asistirán de manera presencial al centro vida, esto acorde a que las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social son retomar la presencialidad de los beneficiarios a los centros vida, esto como factor que

conlleva a disminuir la depresión, ansiedad y demás problemáticas de salud mental, de esta manera el centro vida del municipio de manzanares, el cual tiene sus instalaciones en conjunto con el centro de larga estancia **(FUNDACIÒN JUAN PABLO II)** abrió sus puertas para la atención presencial de los adultos mayores, garantizando los servicios de la canasta básica, atención en salud, psicosocial, promoción de trabajo asociativo, espacios de interacción y desarrollo de destrezas , habilidad y deportivas.

Ración preparada mensual	Número de beneficiarios en presencialidad
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	90
ALMUERZO	90
REFRIGERIO DE LA TARDE	90

RACIÓN PARA PREPARAR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
KIT COMPLETO – (RACIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DISPERSA (Kit para suministro no presencial))	40

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS KIT COMPLETO					
ITEM		**59**			
DESCRIPCIÓN		**KIT COMPLETO (incluye suministro hasta beneficiario en zona rural, transporte en camioneta tipo pickup 4x4 y mensajero a pie)**			
UNIDAD		**UNIDAD / KIT**			
ITEM	**DESRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UND**	**V/TOTAL**
1	AZUCAR	x 454gr	1	$ 3,500	$ 3,500
2	CAFÉ	½ LIBRA	1	$ 7,500	$ 7,500
3	FRIJOL	x454 gr	1	$ 5,500	$ 5,500
4	ACEITE X	900 C. C	1	$ 12,000	$ 12,000
5	LENTEJA	x454 gr	1	$ 4,500	$ 4,500
6	PANELA ATADO	UNIDAD	2	$ 4,500	$ 9,000
7	ATUN EN LATA RALLADO	LATA	1	$ 4,500	$ 4,500
8	ARROZ	LIBRA	4	$ 2,500	$ 10,000
9	AVENA EN HOJUELAS	250GRS	1	$ 3,500	$ 3,500
10	PASTAS PARA SOPA	500 GRS	1	$ 6,000	$ 6,000
11	CHOCOLATE	CUARTO (1/4)	1	$ 4,000	$ 4,000

12	TRANSPORTE (incluye suministro hasta beneficiario en zona rural, transporte en camioneta tipo pickup 4x4 y mensajero a pie)	UNIDAD	1	$ 17,000	$ 17,000
	VALOR TOTAL PROPUESTA				**$ 87,000**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Colombia compra Eficiente, ha desarrollado el "Manual de Modalidad de Selección de Mínima cuantía (Versión M-MSMC-02), cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual, el cual puede ser descargado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_manual_minima_cuantia.pdf

Es deber de la Dirección local de salud, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dirección y por consiguiente del Municipio de Manzanares-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”.

A su vez el articulo 52 modificado por el acto legislativo No. 02 de 2000, de la Constitución Política de Colombia, establece el marco general dentro del cual el constituyente, garantizó la efectividad de uno de los más importantes principios y derechos sociales, económicos y culturales así:

Dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública tenemos el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a nuestros adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

Que la LEY 1850 DE 2017 de (julio 19), según Diario Oficial No. 50.299 de 19 de julio de 2017 del CONGRESO DE LA REPÚBLICA Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA, DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Créese un artículo nuevo de la Ley 1315 de 2009, del siguiente tenor:

Artículo 17A. Los centros de **protección social de día**, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.

ARTÍCULO 2o. Adiciónense los siguientes numerales al artículo 28 de la Ley 1251 de 2008, sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor:

11. Asesorar la formulación y evaluar el funcionamiento de los planes y programas de protección y lucha contra la violencia que se ejerza a los adultos mayores.

12. **Promover la creación de redes de apoyo** con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la matriz de identidad individual.

13. **Promover la formulación de políticas para dar a conocer las obligaciones alimentarias de la familia para con las personas de la tercera edad**, conformando grupos de enlace con el Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías de Desarrollo Social y las Comisarías de Familia.

14. Elaborar un informe anual sobre la aplicación de las funciones del Consejo Nacional de Adulto Mayor especificando acciones y retos en cada departamento.

Artículo 34A. **Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social**. **Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley** y su capacidad económica.

Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

ARTÍCULO 10. RESPONSABLES DEL CUBRIMIENTO DE LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, DESCUIDO O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. **El hecho de que el Estado, a través de los servicios públicos establecidos para la atención de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, brinde asistencia alimentaria a estas personas**, no exime de responsabilidad penal y civil a quienes, según las leyes colombianas, están obligados a brindar la asistencia alimentaria que los adultos mayores requieren.

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA PROFESIONAL Y ALIMENTARIA. **Cuando el Estado preste servicios públicos que impliquen una asistencia alimentaria a adultos mayores que han sido objeto de abandono**, descuido y/o violencia intrafamiliar, y esto conlleve la generación de un gasto a cargo del presupuesto público en cualquiera de sus niveles nacional, o territorial, o de sus entidades descentralizadas, contra quienes tengan a su cargo según las normas civiles la obligación de brindar asistencia alimentaria,

Que el proceso aquí adelantado deriva de las actividades a cargo de la ingeniera de alimentos responsable del centro día, dicha profesional con base en la normativa aplicable realizo la selección de insumos para suministro y propuso la dieta semanal en la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	36	9	9	9	9
2	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	36	9	9	9	9
3	CARNE DE RES MOLIDA EN MOLDE REDONDO	KILO	36	9	9	9	9
4	PECHUGA DE POLLO	KILO	36	9	9	9	9
5	SOBREBARRIGA	KILO	36	9	9	9	9

6	AHUYAMA	KILO	24	6	6	6	6
7	AJOS	UNIDAD	8	2	2	2	2
8	BANANO FRUTA	UNIDAD	400	100	100	100	100
9	CEBOLLA HUEVO BLANCA	KILO	32	8	8	8	8
10	CEBOLLA LARGA	KILO	12	3	3	3	3
11	CILANTRO	LIBRA	4	1	1	1	1
12	ESPINACAS	LIBRA	16	4	4	4	4
13	GUANABANA PULPA	KILO	16	4	4	4	4
14	GUAYABA ROSADA	KILO	16	4	4	4	4
15	HABICHUELA	KILO	8	2	2	2	2
16	LECHUGA	KILO	16	4	4	4	4
17	LIMA LIMON	KILO	8	2	2	2	2
18	PAPA COMUN	BULTO	3	0.75	0.75	0.75	0.75
19	PAPA CRIOLLA	KILO	40	10	10	10	10
20	PAPAYA MELONA FRUTA	KILO	40	10	10	10	10
21	PEPINO COHOMBRO	KILO	16	4	4	4	4
22	PIMENTON	KILO	2	0.5	0.5	0.5	0.5
23	PLATANO H. VERDE	KILO	60	15	15	15	15
24	REPOLLO	KILO	12	3	3	3	3
25	REMOLACHA	KILO	16	4	4	4	4
26	TOMATE DE ARBOL	KILO	16	4	4	4	4
27	TOMATE R. COCINA	KILO	32	8	8	8	8
28	YUCA	KILO	16	4	4	4	4
29	ZANAHORIA	KILO	36	9	9	9	9
30	ACEITE FRASCO X	3000ML	6	1.5	1.5	1.5	1.5
31	AREPAS	UNIDAD	720	180	180	180	180
32	ARROZ	ARROBA	8	2	2	2	2
33	CAFÉ	FRASCO X 170 gr	4	1	1	1	1
34	CANELA EN POLVO	BOLSA X 11 GR	4	1	1	1	1
35	COCO RAYADO	BOLSA X 250 GRS	4	1	1	1	1
36	ESPAGUETIS	LIBRA	24	6	6	6	6
37	FRIJOL	KILO	16	4	4	4	4
38	GALLETAS RONDALLA	UNIDAD	360	90	90	90	90
39	GELATINA X 35 GR	CAJA X4	12	3	3	3	3
40	HUEVOS	UNIDAD	670	167.5	167.5	167.5	167.5
41	LECHE DESLACTOSADA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	20	5	5	5	5
42	LENTEJAS	KILO	12	3	3	3	3
43	MAGUI	CAJA X48	4	1	1	1	1

44	COLOR	LIBRA	2	0.5	0.5	0.5	0.5
45	MANTEQUILLA	CAJA X 1.000 gr	4	1	1	1	1
46	MAZAMORRA	LIBRA	28	7	7	7	7
47	PAN DE QUESO	UNIDAD	160	40	40	40	40
48	PANELA	PACA (Por 24 unidades)	3	0.75	0.75	0.75	0.75
49	PANELA PULVERIZADA	KILO	16	4	4	4	4
50	BOCADILLO	UNIDAD	400	100	100	100	100
51	PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	16	4	4	4	4
52	SAL	LIBRA	16	4	4	4	4
53	VINAGRETA	LITRO	8	2	2	2	2
54	JAMON	PAQ X 450 GR	20	5	5	5	5
55	PAN TAJADO	PAQUETE GRANDE	48	12	12	12	12
56	QUESO DOBLE CREMA	X 500 GRAMOS	20	5	5	5	5
57	MAYONESA	X 500 GRAMOS	4	1	1	1	1
58	LECHE EN POLVO	X 500 GRAMOS	2	0.5	0.5	0.5	0.5

7.4 Línea Estratégica 4: Derechos Humanos Y Seguridad Ciudadana

7.4.1 Sector: Inclusión social

Línea Estratégica	**Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana**
Programa	Inclusión para la Equidad y el Desarrollo Social
Objetivo	Incluir a todos los grupos poblacionales que se cuentan en el Municipio, especialmente a los más vulnerables dentro de los programas y proyectos de la Alcaldía Municipal en el cuatrienio 2020-2023.
Indicador De Resultado	Porcentaje de sostenimiento de los subprogramas en atención a los grupos poblacionales del Municipio
Meta De Resultado	Garantizar en un 80% el sostenimiento de los subprogramas en atención a los grupos poblacionales

	Subprograma / Producto	Indicador De Producto	Linea Base	META				
				Cuatrienio	2020	2021	2022	2023
1	Programas y productos del PMD con promoción especial para grupos vulnerables	Porcentaje de cumplimiento transversal de los programas	No disponible	100%	100%	100%	100%	100%
2	Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables.	Continuidad del programa de apoyo para las ONG's y Asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables	1	1	1	1	1	1

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades *PRODUCTOS DE*

MERCADO, REFRIGERIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA- 84121802;42231801 que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades *SUMINISTRO KIT DE MERCADO, FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA ZONA RURAL Y DOMICILIARIOS (84121802;42231801)* que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTOS QUE FACILITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FUNCIOAMIENTO DEL CENTRO DIA" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

3) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. **REALIZAR EL SUMINISTRO DE KIT IN-SITU**, zona rural del municipio de Manzanares Caldas a solicitud del supervisor.
5. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
6. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
11. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
19. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
20. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
3. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
6. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
7. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
8. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
9. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la

unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.

10. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
11. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en dos (2) entregas a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida. Aunado a ello, la entrega de los Kits alimentarios de los cuarenta (40) adultos mayores domiciliarios debe ser entregado acorde a cronograma propuesto por el supervisor.
12. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. **NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizara con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto se suministró de insumos alimentarios para el funcionamiento de centros día o atención al adulto mayor, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación, ejecutado y recibido a satisfacción en el último año, previo cierre del presente proceso de contratación..

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la secretaria general de Gobierno, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la

complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MENOR CUANTÍA	$ 364´000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36´400.000

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el tope presupuestal.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas. Centro vida y zona rural.

8) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor total del suministro en **UN (1) UNICO PAGO**, previa presentación de informe que evidencia la ejecución del suministro, dichos pagos serán realizados dentro de los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos, y actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Convenio por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer

un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para el acompañamiento en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA LEY VIGENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA LEY VIGENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA LEY VIGENTE
1	ALIMENTOS			VIVIENDA			EDUCACIÓN	
1110100	Arroz	0%	2310200	Comedor	19%	5130100	Otros costos educativos	0%
1110200	Harina de maíz y otras harinas	5%	2310300	Alcoba	19%	5210100	Textos	0%
1110300	Pastas alimenticias	5%	2320100	Otros muebles del hogar, equipo de iluminación y decoración	19%	5210200	Cuadernos	0%
1110400	Cereales preparados	19%	2410100	Nevera	19%	5210300	Otros artículos escolares	19%
1110500	Otros cereales	5%	2410200	Estufa	19%	5220100	Otros gastos escolares	19%
1120100	Pan	0%	2410300	Lavadora	19%	6	DIVERSIÓN	
1120200	Otros productos de panadería	0%	2410400	Otros aparatos del hogar	19%	6110100	Libros	0%
1210100	Papa	0%	2420100	Reparación de artefactos para el hogar	19%	6110200	Revistas	0%
1210200	Yuca	0%	2510100	Ollas, sartenes y refractarias	19%	6110300	Periódicos	0%
1210300	Otros tubérculos	0%	2510200	Otros utensilios o menaje del hogar	19%	6120100	Juegos, aficiones, artículos, adornos y prendas de vestir para fiestas	19%
1220100	Plátano	0%	2520100	Vajilla	19%	6130100	Jardines y productos para animales domésticos	19%
1310100	Cebolla	0%	2520200	Cubiertos	19%	6140100	Discos	19%
1310200	Tomate	0%	2530100	Otros utensilios domésticos	19%	6140200	Artículos deportivos	19%
1310300	Zanahoria	0%	2610100	Juego de sabanas y fundas	19%	6210100	Televisor	19%
1310400	Revuelto verde	0%	2610200	Cobijas y cubrelechos	19%	6210200	Otros aparatos de video e imagen	19%
1310500	Otras hortalizas y legumbres frescas	0%	2610300	Colchones y almohadas	19%	6220100	Equipo de sonido	19%
1320100	Fríjol	0%	2620100	Cortinas	19%	6230100	Computadores, impresoras y otros aparatos	19%
1320200	Arveja	0%	2620200	Toallas, manteles y forros para muebles	19%	6310100	Servicios de T.V.	19%
1320300	Otras hortalizas y legumbres secas	0%	2710100	Jabones	19%	6310200	Turismo	19%
1320400	Hortalizas y legumbres enlatadas	19%	2710200	Detergentes, blanqueadores, suavizantes	19%	6310300	Servicios relacionados con diversión	0%
1410100	Naranjas	0%	2720100	Limpiadores y desinfectantes	19%	6310400	Servicios culturales	0%
1410200	Bananos	0%	2720200	Insecticidas	0%	6320100	Juegos de azar	19%
1410300	Tomate de árbol	0%	2720300	Ceras	19%	6330100	Servicios para mascotas	19%
1410400	Moras	0%	2730100	Papeles de cocina	19%	7	TRANSPORTE	
1410500	Otras frutas frescas	0%	2730200	Otros utensilios de aseo	19%	7110100	Vehículos	19%
1420100	Frutas en conserva o secas	19%	3	VESTUARIO		7110200	Otros para transporte	19%
1510100	Res	0%	3110100	Camisas para hombre	19%	7120100	Combustible	19%
1510200	Cerdo	0%	3110200	Pantalones para hombre	19%	7120200	Compra y cambio de aceite	19%
1510300	Pollo	0%	3110300	Ropa interior hombre	19%	7120300	Servicio de parqueadero	19%
1520100	Carnes frías y embutidos	5%	3110400	Otras prendas de vestir hombre	19%	7120400	Servicios de mecánica	19%
1610100	Pescado de mar, río y enlatado	0%	3120100	Blusa	19%	7120500	Batería	19%
1620100	Otros productos de mar	19%	3120200	Pantalones para mujer	19%	7120600	Llantas	19%
1710100	Huevos	0%	3120300	Ropa interior mujer	19%	7210100	Bus	0%
1720100	Leche	0%	3120400	Otras prendas de vestir mujer	19%	7210200	Buseta	0%
1720200	Queso	0%	3130100	Camisas para niños y blusas para niñas	19%	7210300	Taxi	0%
1720300	Otros derivados lácteos	19%	3130200	Pantalones para niños	19%	7210400	Otros medios para transporte urbano	0%
1730100	Aceites	19%	3130300	Otras prendas de vestir para niños	19%	7220100	Bus intermunicipal	0%
1730200	Grasas	19%	3130400	Ropa interior para niños	19%	7220200	Otros transporte intermunicipal	0%
1810100	Panela	0%	3140100	Camisitas y vestidos para bebé	19%	7230100	Pasaje aéreo	19%
1810200	Azúcar	5%	3140200	Pañales y otros	19%	8	COMUNICACIONES	
1820100	Café	5%	3210100	Calzado para hombre	19%	8110100	Porte de cartas y otros servicios	0%
1820200	Chocolate	5%	3220100	Calzado para mujer	19%	8120100	Servicios de telefonía	19%
1830100	Sal	0%	3230100	Calzado deportivo	19%	8120200	Otros servivios de telefonía	19%
1830200	Otros condimentos	19%	3240100	Calzado para niños	19%	8130100	Equipos de telefonía móvil y similares	19%
1840100	Sopas y cremas	19%	3310100	Confección y alquiler	19%	9	OTROS GASTOS	
1840200	Salsas y aderezos	19%	3310200	Lavandería	19%	9110100	Cerveza	19%
1840300	Dulces, confites y gelatinas	19%	3320100	Reparación y limpieza	19%	9110200	Aguardiente	0%
1840400	Otros abarrotes	19%	4	SALUD		9110300	Otras bebidas alcohólicas	0%
1850100	Jugos	19%	4110100	Consulta médica general	0%	9120100	Cigarrillos	19%
1850200	Gaseosas y maltas	19%	4110200	Medicina especializada	0%	9210100	Higiene oral	0%
1850300	Otras bebidas no alcohólicas (agua)	0%	4120100	Exámenes de laboratorio	0%	9210200	Higiene corporal	19%
1910100	Almuerzo	0%	4120200	Imágenes diagnósticas	0%	9210300	Higiene y cuidado facial	19%
1920100	Hamburguesa	0%	4130100	Servicios de hospitalización y ambulancias	0%	9210400	Cuidado del cabello	19%
1920200	Comidas rápidas calientes	0%	4210100	Medicinas	0%	9210500	Otros productos relacionados con el cuidado personal	19%
1930100	Gastos de cafetería	0%	4210200	Otras medicinas y anticonceptivos	0%	9220100	Corte de cabello	19%
1930200	Comidas rápidas frías	0%	4220100	Aparatos ortopédicos y otros	0%	9220200	Otros servicios relacionados para el cuidado personal	19%
2	VIVIENDA		4310100	Aseguramiento privado	5%	9310100	Joyería en oro y plata	19%
2110100	Arrendamiento efectivo	0%	4310200	Servicios de protección dentro y fuera del hogar	5%	9310200	Relojes	19%
2120100	Arrendamiento imputado	0%	4320100	Pagos complementarios	5%	9320100	Otros artículos personales	19%

Ilustración 1- Tabla iva canasta familiar

					Precios Alimentos Semana del 27/02/2024 al 05/03/2024
No.	Producto	Variedad	Origen	Unidad	Precio ($)
1	Acelga	n/a	Agricola	Kilogramo (KG)	$ 2,625
2	Arveja	Arveja verde en vaina pastusa	Agricola		$ 4,544
3	Brócoli	n/a	Agricola		$ 2,833
4	Cebolla Larga	Cebolla junca pastusa.	Agricola		$ 2,019
5	Coco	n/a	Agricola		$ 4,081
6	Coliflor	n/a	Agricola		$ 2,417
7	Frijol	Frijol verde cargamanto	Agricola		$ 3,519
8	Lechuga	Batavia o Crespa	Agricola		$ 2,082
9	Limón Tahití	Tahití	Agricola		$ 1,090
10	Mazorca	Chócolo Mazorca	Agricola		$ 1,120
11	Panela	Panela morena, redonda o cuadrada	Agricola		$ 3,863
12	Papa	Capira, superior o Parda.	Agricola		$ 1,400
13	Tomate	Chonto y larga vida.	Agricola		$ 3,462

Ilustración 2-https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-para-la-adquisicion-de-canastas.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por procesos de similar alcance:

Adicional al estudio de mercado se considera como presupuesto oficial del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL					
SUMINISTRO CENTRO DIA MANZANARES, CABECERA MUNICIPAL					
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	36	$ 28,500	$ 1,026,000
2	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	36	$ 28,500	$ 1,026,000
3	CARNE DE RES MOLIDA EN MOLDE REDONDO	KILO	36	$ 28,500	$ 1,026,000
4	PECHUGA DE POLLO	KILO	36	$ 22,000	$ 792,000
5	SOBREBARRIGA	KILO	36	$ 25,000	$ 900,000
6	AHUYAMA	KILO	24	$ 3,000	$ 72,000
7	AJOS	UNIDAD	8	$ 2,000	$ 16,000
8	BANANO FRUTA	UNIDAD	400	$ 300	$ 120,000

9	CEBOLLA HUEVO BLANCA	KILO	32	$	10,000	$ 320,000
10	CEBOLLA LARGA	KILO	12	$	10,000	$ 120,000
11	CILANTRO	LIBRA	4	$	6,000	$ 24,000
12	ESPINACAS	LIBRA	16	$	8,000	$ 128,000
13	GUANABANA PULPA	KILO	16	$	13,000	$ 208,000
14	GUAYABA ROSADA	KILO	16	$	8,000	$ 128,000
15	HABICHUELA	KILO	8	$	8,500	$ 68,000
16	LECHUGA	KILO	16	$	5,000	$ 80,000
17	LIMA LIMON	KILO	8	$	5,000	$ 40,000
18	PAPA COMUN	BULTO	3	$	120,000	$ 360,000
19	PAPA CRIOLLA	KILO	40	$	8,000	$ 320,000
20	PAPAYA MELONA FRUTA	KILO	40	$	5,000	$ 200,000
21	PEPINO COHOMBRO	KILO	16	$	6,000	$ 96,000
22	PIMENTON	KILO	2	$	8,000	$ 16,000
23	PLATANO H. VERDE	KILO	60	$	6,000	$ 360,000
24	REPOLLO	KILO	12	$	4,000	$ 48,000
25	REMOLACHA	KILO	16	$	8,000	$ 128,000
26	TOMATE DE ARBOL	KILO	16	$	8,000	$ 128,000
27	TOMATE R. COCINA	KILO	32	$	5,000	$ 160,000
28	YUCA	KILO	16	$	6,000	$ 96,000
29	ZANAHORIA	KILO	36	$	5,000	$ 180,000
30	ACEITE FRASCO X	3000ML	6	$	36,000	$ 216,000
31	AREPAS	UNIDAD	720	$	700	$ 504,000
32	ARROZ	ARROBA	8	$	58,000	$ 464,000
33	CAFÉ	FRASCO X 170 gr	4	$	20,000	$ 80,000
34	CANELA EN POLVO	BOLSA X 11 GR	4	$	2,000	$ 8,000
35	COCO RAYADO	BOLSA X 250 GRS	4	$	7,000	$ 28,000
36	ESPAGUETIS	LIBRA	24	$	5,000	$ 120,000
37	FRIJOL	KILO	16	$	12,000	$ 192,000
38	GALLETAS RONDALLA	UNIDAD	360	$	400	$ 144,000
39	GELATINA X 35 GR	CAJA X4	12	$	6,000	$ 72,000
40	HUEVOS	UNIDAD	670	$	700	$ 469,000
41	LECHE DESLACTOSADA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	20	$	30,000	$ 600,000
42	LENTEJAS	KILO	12	$	8,400	$ 100,800
43	MAGUI	CAJA X48	4	$	21,600	$ 86,400
44	COLOR	LIBRA	2	$	4,500	$ 9,000

45	MANTEQUILLA	CAJA X 1.000 gr	4	$	20,000	$ 80,000
46	MAZAMORRA	LIBRA	28	$	2,400	$ 67,200
47	PAN DE QUESO	UNIDAD	160	$	1,300	$ 208,000
48	PANELA	PACA (Por 24 unidades)	3	$	110,000	$ 330,000
49	PANELA PULVERIZADA	KILO	16	$	7,000	$ 112,000
50	BOCADILLO	UNIDAD	400	$	650	$ 260,000
51	PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	16	$	8,000	$ 128,000
52	SAL	LIBRA	16	$	1,500	$ 24,000
53	VINAGRETA	LITRO	8	$	18,000	$ 144,000
54	JAMON	PAQ X 450 GR	20	$	11,000	$ 220,000
55	PAN TAJADO	PAQUETE GRANDE	48	$	6,000	$ 288,000
56	QUESO DOBLE CREMA	X 500 GRAMOS	20	$	14,000	$ 280,000
57	MAYONESA	X 500 GRAMOS	4	$	9,500	$ 38,000
58	LECHE EN POLVO	X 500 GRAMOS	2	$	19,000	$ 38,000
TOTAL (INCLUYE DESCUENTOS, IVA Y DEMAS PUESTOS DE LEY)						**$ 13,496,400**

KIT´S DE SUMINISTRO NO PRESENCIAL					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
59	**KIT COMPLETO** (incluye suministro hasta beneficiario en zona rural, transporte en camioneta tipo pickup 4x4 y mensajero a pie)	UNIDAD / KIT	40	87,000	$ 3,480,000
TOTAL (INCLUYE DESCUENTOS, TRANSPORTE, IVA Y DEMAS PUESTOS DE LEY)					**$ 3,480,000**

GRAN TOTAL (Incluye iva, descuentos de ley y transporte)	**$ 16,976,400**

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.976.400 M/CTE) IVA INCLUIDO, INCLUYE TRANSPORTE**,

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO PARA KIT COMPLETO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS KIT COMPLETO	
ITEM	**59**
DESCRIPCIÓN	**KIT COMPLETO (incluye suministro hasta beneficiario en zona rural, transporte en camioneta tipo pickup 4x4 y mensajero a pie)**

UNIDAD		UNIDAD / KIT			
ITEM	DESRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UND	V/TOTAL
1	AZUCAR	x 454gr	1	$ 3,500	$ 3,500
2	CAFÉ	½ LIBRA	1	$ 7,500	$ 7,500
3	FRIJOL	x454 gr	1	$ 5,500	$ 5,500
4	ACEITE X	900 C. C	1	$ 12,000	$ 12,000
5	LENTEJA	x454 gr	1	$ 4,500	$ 4,500
6	PANELA ATADO	UNIDAD	2	$ 4,500	$ 9,000
7	ATUN EN LATA RALLADO	LATA	1	$ 4,500	$ 4,500
8	ARROZ	LIBRA	4	$ 2,500	$ 10,000
9	AVENA EN HOJUELAS	250GRS	1	$ 3,500	$ 3,500
10	PASTAS PARA SOPA	500 GRS	1	$ 6,000	$ 6,000
11	CHOCOLATE	CUARTO (1/4)	1	$ 4,000	$ 4,000
12	TRANSPORTE (incluye suministro hasta beneficiario en zona rural, transporte en camioneta tipo pickup 4x4 y mensajero a pie)	UNIDAD	1	$ 17,000	$ 17,000
	VALOR TOTAL PROPUESTA				**$ 87,000**

para el pago de honorarios por la entrega de los productos a satisfacción de Alcaldía Municipal; con respaldo en el siguiente CDP:

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
216	15/03/2024	2.3.2.02.02.009.41.04.008 (Servicio de atención y protección integral al adulto mayo)	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	$ 16´976.400.00 M/CTE

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio diferentes bases de datos de entidades de la región, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de filadelfia	IPMC-168-2022	SUMINISTRO DE VIVERES Y VERDURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DENTRO DEL PROCESO DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD FILADELFEÑA.	$14,999,250.00
Alcaldía de manzanares	IPMC-098-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES Y KITS DE ALIMENTACIÒN COMPLEMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y EN RIESGO DE MALNUTRICIÒN	$ 24.750.000
Alcaldía de Sa José	005-SMC-2023	REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA OPERATIVIDAD DEL HOGAR LA SAGRADA FAMILIA Y CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.	$ 24,866,100
Alcaldía de manzanares	IPMC-016-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$ 32.470.200

Alcaldía de Manzanares	IPMC-053-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-066-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL	$ 23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-095-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA 29 BENEFICIARIOS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA.	$ 29.710.000
Alcaldía de Manzanares	IPMC-009-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS 80 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS DE MODALIDAD DOMICILIARIA URBANA Y RURAL DEL PROGRAMA	$ 11.948.660

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**

CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
EXPERIENCIA ACREDITADA El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto se suministró de insumos alimentarios para el	**X**

funcionamiento de centros día o atención al adulto mayor, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación, ejecutado y recibido a satisfacción en el último año, previo cierre del presente proceso de contratación. **PERFIL DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la secretaria general de Gobierno, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

En todo caso, el valor final del contrato de suministro será el valor de los productos y demás gastos establecidos en el formato del presupuesto, más IVA (en caso de aplicar).

Se debe allegar los soportes de experiencia de lo contrario la oferta será **RECHAZADA**.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

Así mismo realizadas las respectivas consultas en el mercado se encuentran que existen profesionales que tienen dentro de su ejercicio profesional la ejecución de proyectos similares al que actualmente convoca el Municipio.

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993,

1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Fondo de seguridad ciudadana	4%
Estampilla adulto mayor	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

YEISSON LEANDRO MONTOYA MONTES
Director Local de Salud

Responsable del Proceso: Yeisson Leandro Montoya Montes
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia A/J.
Revisó Aspectos Jurídicos: Miguel Ángel Medina A/J.